



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa en
situación de pobreza - CONTIGO

"Decento de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 31 -2019-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 18 JUL. 2019

VISTOS:

Informe N° 229-2019-MIDIS/PNPDS-CT de fecha 15 de julio de 2019 emitido por la Coordinadora Técnica del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO, que adjunta el Informe N° 434-2019-MIDIS/PNPDS-UOP de fecha 12 de julio de 2019, de la Coordinadora de Operaciones y Transferencias de dicho Programa; el Oficio N° 1334-2019-DGIESP/MINSA de fecha 03 de junio de 2019, emitido por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, el Oficio N° 745-2019-MIDIS/MPES-DGFO-DOF de fecha 13 de junio de 2019, emitido por la Dirección de Operaciones de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Memorando N° 001334-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 16 de julio de 2019, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 000308-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 17 de julio de 2019, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, en adelante el Programa, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO";

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, señala los requisitos para ser beneficiario de la pensión no contributiva, siendo entre ellas: "a) Contar con un certificado de discapacidad severa emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad, b) No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD, c) Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH";

Que, en el numeral 12.2 del artículo 12 del referido Decreto Supremo, se establece que la entrega de la pensión no contributiva se realizará de forma bimestral a través del sistema



bancario; asimismo, en el artículo 13 se dispone que el monto mensual de la pensión no contributiva asciende a la suma de Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/.150.00) a favor de las personas beneficiarias del Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS del 31 de diciembre de 2018, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 009: "Progresa", en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS del 08 de enero de 2019, se dispuso que la gestión y ejecución de los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social "JUNTOS", "CONTIGO" y "Pensión 65", se encuentren a cargo de la Unidad Ejecutora 009: "Progresa" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Asimismo, el Artículo 2 dispuso que las actividades de la citada Unidad Ejecutora, se realicen a través de la actual estructura organizacional y funcional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", con efectividad al 1 de enero de 2019;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 141-2019-MIDIS se ha establecido, entre otros aspectos, el alcance de las actividades a ejecutar por la Unidad Ejecutora 009: Progresa acorde a las actuaciones que le son propias y en tanto se implementen las Unidades Ejecutoras de los Programas Nacionales antes mencionados, disponiéndose en su artículo 4 que la referida Unidad Ejecutora 009 se encargue de la gestión de los Sistemas Administrativos que correspondan al Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2018-MIDIS/PNPDS-DE, se aprueba el "Procedimiento para la priorización y selección de la población objetivo a ser afiliada al Programa CONTIGO", el mismo que tiene como objetivo *"Establecer los criterios técnicos y los lineamientos metodológicos para la priorización y selección de la población objetivo a ser afiliada al Programa Contigo"*;

Que, mediante el Informe N° 229-2019-MIDIS/PNPDS-CT de fecha 15 de julio de 2019, de la Coordinadora Técnica del Programa CONTIGO, que adjunta el Informe N° 434-2019-MIDIS/PNPDS-UOP de la Coordinadora de Operaciones y Transferencias de dicho Programa, emiten opinión favorable para la aprobación del Padrón III-2019 Complementario en el que se incluirán 9 potenciales usuarios de Inambari y Laberinto de la Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 158-2019-MIDIS y la reincorporación de 37 usuarios del Programa Contigo;

Que, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO, la aprobación del Padrón III–2019 Complementaria, que comprende a 46 personas con discapacidad severa en situación de pobreza;

Que, el monto mensual de la pensión es de S/.150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Soles), y al entregarse de forma bimestral, corresponde abonar por cada beneficiario el monto de Trescientos y 00/100 Soles (S/.300.00) correspondiente al Padrón III – 2019 Complementario;

Que, el pago de la pensión no contributiva por discapacidad severa de los **46 usuarios** del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, correspondiente al Padrón III – 2019 Complementario, asciende a **S/. 13,800.00 (Trece mil ochocientos y 00/100 soles)**;

Que, mediante el Memorando N° 001334-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 16 de julio de 2019, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa JUNTOS, concluye que ha verificado la existencia de saldos presupuestales certificados suficientes para efectuar el pago a los usuarios del Padrón III-2019 Complementario del Programa CONTIGO;

Con el visado de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza –



CONTIGO y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, modificado por Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 141-2019-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 030-2018-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la relación de **46 usuarios/as** que conforman el Padrón III – 2019 Complementario del "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO", que se encuentra detallada en nueve (09) Anexos que forman parte de la presente Resolución.


Artículo 2.- Autorizar el pago de la pensión no contributiva por discapacidad severa a **46 usuarios/as** del Programa, por un monto total de **S/. 13,800.00 (Trece mil ochocientos y 00/100 soles)**, de acuerdo a los nueve (09) Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir la presente al Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", para su derivación a la Unidad de Administración y respectiva ejecución a través de la Unidad Ejecutora 009.

Artículo 4.- Se dispone que la Coordinadora de Operaciones y Transferencias del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, realice las coordinaciones con la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a efectos de publicarse la presente Resolución en la parte correspondiente al Programa "CONTIGO", del Portal Institucional del Programa "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




ing. OSCAR B. HURTADO CAPRISTÁN
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Entrega de la Pensión
No Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO